



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MDA/A.

Ananea, 27 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

### VISTO:

- Informe N° 023-2020-MDA/CONT de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad;
- Proveído N° 1651-2020-MDA/GM, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante comunicado N° 002-2015-EF, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública- DGTP, Órgano rector del sistema de Contabilidad el cual señala que el titular de la Entidad Pública nombrará una comisión técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regulación, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales;

Que, así mismo en el comunicado referido en el considerando precedente señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable aprobados por resolución del titular serán considerados por las entidades gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, señala en su artículo 7° que las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen como función proponer al ente rector normas y procedimientos contables, así mismo el manual de Procedimientos Contables vigentes, así como efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, conforme al Informe N° 023-2020-MDA/CONT de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Proveído N° 1651-2020-MDA/GM, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita se emita resolución de conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea, el cual deberá estar conformado por los siguientes miembros: Gerente Municipal, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° del numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme a lo establecido en el Comunicado N° 002-2015-BF/51.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien lo preside.
- Gerente Municipal, miembro
- Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, miembro.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, miembro.

**ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión técnica de trabajo, presente al Gerente Municipal, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentadamente y con las recomendaciones del caso, quien a su vez derivara dicho informe a la Secretaría Técnica, Oficina de Asesoría Jurídica y/o a la Procuraduría Pública Municipal para los fines del caso según corresponda.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las aras correspondientes a los integrantes de la Comisión, señalado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huanca Mamani*  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

